

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-R

Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

Recomendación UIT-R SM.1393-0

(01/1999)

**Formatos comunes para el intercambio
de información entre estaciones
de comprobación técnica
de las emisiones**

Serie SM

Gestión del espectro



Unión
Internacional de
Telecomunicaciones

Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT-R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI a la que se hace referencia en el Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT-R sobre este asunto.

Series de las Recomendaciones UIT-R

(También disponible en línea en <http://www.itu.int/publ/R-REC/es>)

Series	Título
BO	Distribución por satélite
BR	Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión
BS	Servicio de radiodifusión sonora
BT	Servicio de radiodifusión (televisión)
F	Servicio fijo
M	Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos
P	Propagación de las ondas radioeléctricas
RA	Radio astronomía
RS	Sistemas de detección a distancia
S	Servicio fijo por satélite
SA	Aplicaciones espaciales y meteorología
SF	Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo
SM	Gestión del espectro
SNG	Periodismo electrónico por satélite
TF	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
V	Vocabulario y cuestiones afines

Nota: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT-R 1.

Publicación electrónica
Ginebra, 2011

© UIT 2011

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R SM.1393-0*

FORMATOS COMUNES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LAS EMISIONES

(Artículo 16 del RR)

(1999)

Alcance

Unos formatos y procedimientos refinados para el intercambio de información entre estaciones de comprobación técnica resultan esenciales. En esta Recomendación se ofrecen algunas orientaciones respecto de los formatos comunes para el intercambio de información entre estaciones de comprobación técnica.

Palabras clave

Formato de intercambio, estación de comprobación técnica, formato común

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) la necesidad de elaborar procedimientos y técnicas de medición comunes y coordinados para la comprobación técnica de las emisiones en el marco de la UIT;
- b) la necesidad de intercambiar de manera oportuna información de comprobación técnica de las emisiones entre administraciones;
- c) la necesidad de disponer de un medio simple y eficaz para el intercambio de dicha información;
- d) la conveniencia de utilizar medios de comunicación corrientes;
- e) las ventajas resultantes de la utilización de un formato normalizado,

observando

- a) que en el marco del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones las peticiones de información de comprobación técnica deben enviarse a la oficina central (véase el documento de la UIT «Lista de direcciones») designada por cada administración, que reúne la información para transmitirla de vuelta a la administración de origen;
- b) que en el Artículo 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) y en la Resolución UIT-R 23-1 (2000) se reconfirmó la necesidad de extender al ámbito mundial el sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones y que debe alentarse y mejorarse la cooperación entre las estaciones de comprobación técnica de las emisiones de las diferentes administraciones para el intercambio de la información de comprobación técnica;
- c) que la mayoría de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones disponen de suficientes facilidades de comunicación y que, para responder a las interferencias, deben utilizarse los métodos de comunicación más rápidos,

reconociendo

- a) que es necesario que todas las estaciones de comprobación técnica de las emisiones puedan solicitar unas a otras informaciones definidas claramente;
- b) que dicha información puede referirse a emisiones en cualquier banda de frecuencias;
- c) que la necesidad de la petición puede estar relacionada con casos urgentes de interferencia a usuarios legítimos de las radiocomunicaciones;
- d) que en algunas ocasiones las estaciones de comprobación técnica de las emisiones tienen problemas de recursos y no pueden, por ejemplo, atender las peticiones de marcación de todas las emisiones;

* La Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones incorporó enmiendas de forma a la presente Recomendación en 2010 y 2019 con arreglo a la Resolución UIT-R 1.

e) que generalmente el motivo por el cual se solicita la información es evidente, especialmente en caso de supresión de la interferencia. No obstante, puede haber ocasiones en que se pide a la estación solicitante que justifique el motivo del intercambio de información y en que la seguridad nacional impide que se dé una respuesta completa. En estas circunstancias se solicita a las administraciones que cooperen y entiendan la naturaleza del problema,

recomienda

1 que, para el intercambio de información entre estaciones de comprobación técnica de las emisiones, se adopten los formatos comunes indicados en el Anexo 1 (para la comunicación por facsímil y correo electrónico) o en el Anexo 2 (para la comunicación por télex);

2 que la petición de una estación a otra de información relativa a cualquier emisión debe incluir los detalles siguientes:

- a) frecuencia medida**;
- b) clase de emisión**;
- c) intensidad del campo, densidad de flujo de potencia o intensidad de la señal**;
- d) posición radiogoniométrica (QTE) o posición estimada;
- e) clasificación de la marcación;
- f) anchura de banda;
- g) otras características, por ejemplo:
 - necesidad de observación (interferencia a quién);
 - actividad objetivo (fechas y horas de actividad) y tasa de ocupación;
 - otras características de modulación (índice de modulación, desviación de frecuencia según el tipo de modulación).

ANEXO 1

Petición de información de comprobación técnica de las emisiones por facsímil/correo electrónico

A. De (Estación de comprobación técnica de las emisiones, país, números de teléfono y fax)	B. (Nombre del operador)	C. (Fecha/hora (UTC))
D. (Destinatario: estación de comprobación técnica y país)	E. Detalles de emisión suministrados: E1. (Frecuencia medida) E2. (Clase de emisión) E3. (Intensidad del campo/intensidad de la señal (QSA)) E4. (Marcación o posición estimada) E5. (Clasificación de la marcación) E6. (Anchura de banda) E7. (Otra información, por ejemplo: – necesidad de observación (interferencia a quién) – actividad objetivo (fechas y horas de actividad) – otras características de modulación)	Sírvese suministrar la información siguiente: (✓)

** Estos parámetros son el conjunto mínimo de requisitos que cada estación de comprobación técnica de las emisiones debe poder suministrar..

Respuesta a una petición de información de comprobación técnica de las emisiones por facsímil/correo electrónico

Fecha/hora (UTC)		
E1. (Frecuencia medida)	E2. (Clase de emisión)	E3. (Intensidad del campo/intensidad de la señal medida (QSA))
E4. (Marcación o posición estimada)	E5. (Clasificación de la marcación)	E6. (Anchura de banda medida)
E7. (Otras informaciones)		

ANEXO 2

Petición de información de comprobación técnica de las emisiones por télex

De: (Estación de comprobación técnica de las emisiones, país y operador)

A: (Estación de comprobación técnica de las emisiones y país)

Fecha/hora: (UTC)

Sírvase comprobar la emisión especificada a continuación y suministrar sus observaciones sobre los rubros marcados (X):

- E1. () (Frecuencia medida)
- E2. () (Clase de emisión)
- E3. () (Intensidad del campo o intensidad de la señal (QSA))
- E4. () (Marcación o posición estimada)
- E5. () (Clasificación de la marcación)
- E6. () (Anchura de banda)
- E7. () (Otra información, por ejemplo:
 - necesidad de observación (interferencia a quién);
 - actividad objetivo (fechas y horas de actividad);
 - otras características de modulación.)

Respuesta por télex a una petición de mediciones

De: (Estación de comprobación técnica de las emisiones y país)

A: (Estación de comprobación técnica de las emisiones y país)

Fecha/hora: (UTC)

En respuesta a su petición de información, se han observado y medido los siguientes parámetros relativos a la emisión que le interesa:

- E1. (Frecuencia medida)
- E2. (Clase de emisión)
- E3. (Intensidad del campo o intensidad de la señal (QSA))
- E4. (Marcación o posición estimada)
- E5. (Clasificación de la marcación)
- E6. (Anchura de banda medida)
- E7. (Otras mediciones (especificadas por el solicitante))